



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DOÑA GEOGINA TRÍAS GIL, DON JOAQUÍN ROBLES LÓPEZ, DON EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, DON VÍCTOR GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, DON EMILIO JESÚS DEL VALLE RODRÍGUEZ, DON RODRIGO JIMÉNEZ REVUELTA, DON JUAN CARLOS SEGURA JUST, DON RUBÉN SILVANO MANSO OLIVAR, DON PABLO JUAN CALVO LISTE, DOÑA INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO, DON PABLO SÁEZ ALONSO-MUÑUMER Y DON JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente **pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.**



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ÚNICO.- El 12 de abril de 2022, diversos medios de comunicación (*ABC*¹, *Europa Press*² y *El País*³) se hicieron eco de la intención del Gobierno de aprobar el nuevo Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (“RD 270/2022”) por medio del Consejo de Ministros que se celebraba ese mismo día.

Según el periódico ABC, el Consejo de Estado advirtió en un informe sobre el RD 270/2022, que no se “estima ajustado a Derecho”. Además, el artículo añadía lo siguiente:

“La ‘trampa’ aparece cuando el ministerio intenta incluir también las plazas «no encuadradas en la estabilización» recogidas en la ley [Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público], tal como reza en la versión que llegó a manos del CE. Por eso, este criticó el intento de forma rotunda y le dijo a Educación que con la maniobra, «sin cobertura legal adecuada y suficiente, se pretende el sometimiento de estos segundos procedimientos selectivos de

¹ https://www.abc.es/sociedad/abci-educacion-intento-aprobar-decreto-ilegal-para-convertir-todos-interinos-funcionarios-202204120022_noticia.html

² <https://www.europapress.es/sociedad/educacion-00468/noticia-gobierno-aprueba-manana-nuevo-sistema-transitorio-acceso-funcion-publica-docente-20220411142214.html>

³ <https://elpais.com/educacion/2022-04-12/el-gobierno-reduce-las-ventajas-que-los-interinos-tendran-en-las-oposiciones-docentes.html>



ingreso en la función pública docente, que se proyectarán sobre plazas 'ajenas' al proceso de estabilización, al mismo régimen excepcional que la Ley 20/2021 ha regulado bajo la rúbrica de 'procesos de estabilización de empleo temporal'».

El Consejo de Estado entiende que no se puede utilizar un sistema excepcional que contempla la norma de estabilización de interinos para supuestos no contemplados de forma expresa. «No puede extender un sistema especial y específico que supone una excepción admitida por la jurisprudencia constitucional», señala.

Lo que ha querido el Gobierno es aplicar el concurso-oposición a situaciones que nada tienen que ver con la estabilización y que parecen más bien buscar rebajar la exigencia en el acceso docente. La ley es clara respecto a que lo que se pretende es reducir la tasa de temporalidad en el empleo público situándola por debajo del 8 por ciento. Esto no tiene nada que ver con sustituir la oposición por el concurso-oposición. Este último es para plazas previamente encuadradas, y tiene un carácter excepcional. Extender el concurso-oposición cuando la ley no lo permite «no se estima ajustado a Derecho», dice el Consejo”.

Por su parte, el medio *El País* afirmó que el Ministerio de Educación y Formación Profesional reduciría las nuevas ventajas que obtendrían los funcionarios interinos para conseguir una plaza como docentes. Y afirma lo siguiente:

“Un cambio de última hora introducido en el texto legal a instancias del Consejo de Estado, a cuyo contenido ha tenido acceso EL PAÍS, acota su alcance al impedir que las plazas de reposición (aquellas que se convocan para cubrir fundamentalmente bajas por jubilación) y las de nueva creación puedan beneficiarse de las dos vías



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

habilitadas por el ministerio para facilitar la estabilización de los interinos: un concurso-oposición con baremos que valoran de forma extraordinaria la antigüedad, y un concurso de méritos sin examen”.

Así las cosas, se plantea la siguiente

PREGUNTA

1. ¿A qué razones obedece que el Gobierno plantee procedimientos de acceso a plazas de docentes sin que sean ajustados a lo que preceptúa la *Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público?*

Palacio del Congreso de los Diputados, a 20 de abril de 2022.

VºBº Doña Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Dña. Georgina Trías Gil.

Diputada GPVOX.

D. Joaquín Robles López.

Diputado GPVOX.

D. José María Figaredo Álvarez-Sala.

Diputado GPVOX.

D. Emilio Jesús del Valle Rodríguez.

Diputado GPVOX.

D. Eduardo Luis Ruiz Navarro.

Diputado GPVOX.

D. Juan Carlos Segura Just.

Diputado GPVOX.

D. Víctor González Coello de Portugal.

Diputado GPVOX.

D. Pablo Juan Calvo Liste.

Diputado GPVOX.

C.DIP 210290 21/04/2022 10:42



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

D. Pablo Sáez Alonso-Muñumer.

Diputado GPVOX.

D. Rodrigo Jiménez Revuelta.

Diputado GPVOX.

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Dña. Inés María Cañizares Pacheco.

Diputada GPVOX.

D. Rubén Silvano Manso Olivar.

Diputado GPVOX.

C.DIP 210290 21/04/2022 10:42